CONTRATO N° 02/2019

Entre la Auditoria General del Poder Ejecutivo, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvira de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo Sr. Luis Cardozo Olmedo, designado en el cargo por Decreto N° 33 de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**, con RUC Nº 80004049-0, domiciliada en Yegros Nº 944 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nicolas Sarubbi Zayas**, con Cédula de Identidad N° 251.954, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio, conforme al resultado del llamado a Contratación Directa Nº 02/19 "Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio" – ID-357.536.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357.536.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 02/2019 convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Auditoria General del Poder Ejecutivo. La adjudicación fue realizada por Resolución AGPE N° 110/2019, de fecha 02 de abril de 2019

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total (IVA incluido)
1-	84131503 -001	Seguro de vehículo por un año.					
1.1-		1 (un) automóvil sedán, marca Renault Logan, año 2012. Capital a asegurar Gs. 60.000.000.- **Inicio de Vigencia:** desde 11/04/19 hora 00:00 – hasta 10/04/20 hora 23:59, por 12 (doce) meses.	UNIDAD	MES	12	130.000	1.560.000
1.2-		1 (un) automóvil sedán, marca Renault Logan, año 2012. Capital a asegurar Gs. 57.500.000.- **Inicio de Vigencia:** desde 11/04/19 hora 00:00 – hasta 10/04/20 hora 23:59, por 12 (doce) meses.	UNIDAD	MES	12	120.000	1.440.000
1.3-		1 (una) Camioneta Ford Ranger año 2006 con Chapa Nº: EAE 631, R.A.S.P. Nº E-000257. Capital a asegurar Gs. 75.000.000. **Inicio de Vigencia:** desde 11/04/19 hora 00:00 – hasta 10/04/20 hora 23:59, por 12 (doce) meses.	UNIDAD	MES	12	140.000	1.680.000
1.4-		1 (una) Camioneta Ford Ranger año 2006 con Chapa Nº: EAE 672, R.A.S.P. Nº E-000285. Capital a asegurar Gs. 75.000.000. **Inicio de Vigencia:** desde 11/04/19 hora 00:00 – hasta 10/04/20 hora 23:59, por 12 (doce) meses.	UNIDAD	MES	12	140.000	1.680.000
1.5-		1 (una) Minibus Hyundai H1, año 2007 con Chapa Nº: BTL 675, R.A.S.P. Nº A-000448. Capital a asegurar Gs. 86.000.000. **Inicio de Vigencia:** desde 11/04/19 hora 00:00 – hasta 10/04/20 hora 23:59, por 12 (doce) meses.	UNIDAD	MES	12	150.000	1.800.000

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

2	84131501 -002	**Seguro de edificio y su Contenido** **Coberturas Requeridas:** Seguro contra todo riesgo del edificio de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y su contenido a consecuencias de: Incendio, ignición, rayo y/o explosión (interna y externa); Huracán, vendaval, ciclón y/o tornado; Impacto de vehículos terrestres; Caída de aeronaves y/o sus partes; Incendio por tumulto popular o alboroto popular y/o huelgas; Daños por granizo; Daños causados por terremoto o temblor; Daños por humo; Daño por alta y baja de tensión; Daño por agua. **Detalle del Edificio:** Edificio construido de planta baja, con paredes de material (ladrillos), techos de chapa zinc, con cielorraso de terciada, las oficinas están divididas por mamparas de eucatex, pisos cerámicos, instalaciones eléctricas, telefónicas y de red embutidas en la pared y parcialmente externas en Mamparas divisorias. **Contenido general del Edificio compuesto por:** Muebles, útiles, equipos electrónicos (computadoras y accesorios en general), equipos audiovisuales, equipos de comunicación, electrodomésticos y papelería en general. **Inicio de Vigencia:** desde 25/06/19 hora 00:00 – hasta 24/06/20 hora 23:59, por 12 (doce) meses.	UNIDAD	MES	12	250.000	3.000.000
3	84131501 -001	**Seguro contra robo y asalto del contenido:** Cobertura de útiles, equipos informáticos, de oficinas, maquinarias Electrónico y de comunicación. A primera pérdida, sin deducible. **Inicio de Vigencia:** desde 25/06/19 hora 00:00 – hasta 24/06/20 hora 23:59, por 12 (doce) meses.	UNIDAD	MES	12	400.000	4.800.000
4	84131501 -003	**Seguro contra rotura de cristales:** Cobertura de vidrios interiores y exteriores verticales en: Interior: ventanas divisorias. Exterior: fachada con puertas de vidrio templado, tipo blindex. Laterales: ventanas de vidrio **Inicio de Vigencia:** desde 25/06/19 hora 00:00 – hasta 24/06/20 hora 23:59, por 12 (doce) meses.	UNIDAD	MES	12	86.000	1.032.000
TOTAL EN GUARANIES							**16.992.000**

Total: Guaraníes dieciséis millones novecientos noventa y dos mil.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFASA S.A.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, y las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato. La Dirección Operativa de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11. días del mes de abril de 2019.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Nicolás Sarubbi Zayas
Representante Legal – ALFA S.A.

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo